

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.213

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito en Funciones de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1/87 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Don Julián Hidalgo Josa, hijo de Angel Hidalgo Ulecia y de Eugenia Josa Elia, soltero, natural de Navarrete (La Rioja) y vecino de Arnedo, que falleció en Arnedo el día tres de noviembre de 1986, sin haber otorgado testamento, careciendo de descendientes y ascendientes al haberle premuerto sus indicados padres. El expediente ha sido promovido por su hermano Don Angel Hidalgo Josa, solicitando la herencia a su favor.

Y por el presente se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a fin de que en el término de treinta días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 29 de enero de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.214

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 14 de 1987, a instancia de Don Tirso y Don Ataulfo Eguen Corcuera, representado por el Procurador Don Luis Ojeda Verde para la inmatriculación de la finca que se describirá en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

Que Don Tirso Eguen Corcuera y su esposa Doña Carmen García Salinas, ésta mayor de edad, sin ocupación especial, así como Don Ataulfo Eguen Corcuera y su esposa Doña María del Carmen Merino Merino, ésta mayor de edad y sin ocupación especial, son dueños en pleno dominio y libre de cargas, por mitad e iguales partes y con el carácter de bien ganancial de la siguiente finca: Un solar en el casco urbano de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, en la Avda. Virgen del Pilar, sin número. Ocupa una superficie de 550 m²., y linda: Norte o frente, La Avda. Virgen del Pilar; Sur o fondo, y Este o izquierda, Román Egüen y Oeste o derecha entrando, Arrabal de San Francisco."

Adquirieron la reseñada finca los solicitantes y esposas por compra a Don José Luis Rioja Alcalde, en escritura pública otorgada ante el Notario que fue de Santo Domingo de la Calzada Don Julio Romero Maza, en fecha 17 de abril de 1984. La reseñada escritura de compraventa fue presentada en la oficina liquidadora de Santo Domingo de la Calzada para el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndolo satisfecho por carta de pago número 235-A de fecha 7 de mayo de 1984, y por carta de pago número 109 de 26 de febrero de 1985. A tal respecto se reseña que los justificantes de aquellos pagos figuran unidos a la escritura relacionada con el documento número dos.

Que la finca, objeto del presente expediente se encuentra sin inscribir en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, conforme se acredita con la certificación negativa de dicho Registro.

Que la expresada finca aparece catastrada a nombre de Don Felipe Zuazo Arenas, conforme se justifica mediante el recibo de contribución que se acompaña.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dichos autos por medio del presente se cita a los desconocidos herederos del titular registral Don Felipe Zuazo Arenas, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 27 de enero de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación y requerimiento

IV.198

En el Juicio de Faltas nº 368/86, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión y daños se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pts.
— Reintegros y otros conceptos 1/3 parte costas	2.166,66
— Multa	12.000
— Indemnización a Aurelio Calderón Benito	5.747,50
Total 19.914,16 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Ramón Fernández Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, calle Doña Sol y Doña Elvira, 10-3º B, y en la actualidad en ignorado paradero.	

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago el importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 26 de enero de 1987.

El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.174

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.868 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— Logroño, a 12 de enero de 1987.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1.868 de 1985, seguido por malos tratos, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Fernando José Tomás Acosta, nacido en Valencia, soltero, podólogo y vecino de Logroño y Cándido Diez Pastor, nacido en Logroño, soltero, administrativo, vecino de Logroño.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Fernando José Tomás Acosta y Cándido Diez Pastor. Declarando las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado."

Y para que conste a fin de notificar a Fernando José Tomás Acosta, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 23 de enero de 1987.

Sentencia

IV.175

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 131 de 1985, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— Logroño, a 12 de enero de 1987.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 131/85, seguido por hurto, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José Luis Mendoza Mendoza, nacido en Soria, hijo de Enrique y Filomena, soltero, obrero con domicilio en Logroño y José María Mendoza Mendoza, nacido en Soria, y vecino de Logroño, siendo perjudicado Pablo Manuel Labarga del Pueyo, mayor de edad, y vecino de Logroño.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Mendoza Mendoza y José María Mendoza Mendoza, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 587 del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno, siéndoles de abono los ya cumplidos en prisión preventiva y pago de las costas por mitad, quedando definitivamente los objetos sustraídos en poder de su dueño. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado."

Y para que conste a fin de notificar a los condenados José Luis y Jose María Mendoza Mendoza, en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 23 de enero de 1987.

Sentencia

IV.176

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 522 de 1985, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y partes dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— Logroño, a 3 de noviembre de 1986.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 522/85 seguidos por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José Antonio Escalera Roldán, mayor de edad, casado, Agente Técnico y vecino de Logroño; y José Manuel Blasco Moneo, mayor de edad, soltero, viajante y vecino de Palma de Mallorca.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Blasco Moneo a la pena de 7.000 pesetas de multa con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma así como al pago de las costas.— Así por esta mi sentencia, en nombre de su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado."

Y para que conste a fin de notificar al condenado José Manuel Blasco Moneo, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 23 de enero de 1987.

Sentencia

IV.177

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.861 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.213

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito en Funciones de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1/87 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Don Julián Hidalgo Josa, hijo de Angel Hidalgo Ulecia y de Eugenia Josa Elia, soltero, natural de Navarrete (La Rioja) y vecino de Arnedo, que falleció en Arnedo el día tres de noviembre de 1986, sin haber otorgado testamento, careciendo de descendientes y ascendientes al haberle premuerto sus indicados padres. El expediente ha sido promovido por su hermano Don Angel Hidalgo Josa, solicitando la herencia a su favor.

Y por el presente se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a fin de que en el término de treinta días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 29 de enero de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.214

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 14 de 1987, a instancia de Don Tirso y Don Ataulfo Eguen Corcuera, representado por el Procurador Don Luis Ojeda Verde para la inmatriculación de la finca que se describirá en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

Que Don Tirso Eguen Corcuera y su esposa Doña Carmen García Salinas, ésta mayor de edad, sin ocupación especial, así como Don Ataulfo Eguen Corcuera y su esposa Doña María del Carmen Merino Merino, ésta mayor de edad y sin ocupación especial, son dueños en pleno dominio y libre de cargas, por mitad e iguales partes y con el carácter de bien ganancial de la siguiente finca: Un solar en el casco urbano de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, en la Avda. Virgen del Pilar, sin número. Ocupa una superficie de 550 m²., y linda: Norte o frente, La Avda. Virgen del Pilar; Sur o fondo, y Este o izquierda, Román Egüen y Oeste o derecha entrando, Arrabal de San Francisco."

Adquirieron la reseñada finca los solicitantes y esposas por compra a Don José Luis Rioja Alcalde, en escritura pública otorgada ante el Notario que fue de Santo Domingo de la Calzada Don Julio Romero Maza, en fecha 17 de abril de 1984. La reseñada escritura de compraventa fue presentada en la oficina liquidadora de Santo Domingo de la Calzada para el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndolo satisfecho por carta de pago número 235-A de fecha 7 de mayo de 1984, y por carta de pago número 109 de 26 de febrero de 1985. A tal respecto se reseña que los justificantes de aquellos pagos figuran unidos a la escritura relacionada con el documento número dos.

Que la finca, objeto del presente expediente se encuentra sin inscribir en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, conforme se acredita con la certificación negativa de dicho Registro.

Que la expresada finca aparece catastrada a nombre de Don Felipe Zuazo Arenas, conforme se justifica mediante el recibo de contribución que se acompaña.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dichos autos por medio del presente se cita a los desconocidos herederos del titular registral Don Felipe Zuazo Arenas, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 27 de enero de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación y requerimiento

IV.198

En el Juicio de Faltas nº 368/86, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión y daños se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pts.
— Reintegros y otros conceptos 1/3 parte costas	2.166,66
— Multa	12.000
— Indemnización a Aurelio Calderón Benito	5.747,50
Total 19.914,16 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Ramón Fernández Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, calle Doña Sol y Doña Elvira, 10-3º B, y en la actualidad en ignorado paradero.	

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago el importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 26 de enero de 1987.

El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.174

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.868 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— Logroño, a 12 de enero de 1987.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1.868 de 1985, seguido por malos tratos, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Fernando José Tomás Acosta, nacido en Valencia, soltero, podólogo y vecino de Logroño y Cándido Diez Pastor, nacido en Logroño, soltero, administrativo, vecino de Logroño.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Fernando José Tomás Acosta y Cándido Diez Pastor. Declarando las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado."

Y para que conste a fin de notificar a Fernando José Tomás Acosta, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 23 de enero de 1987.

Sentencia

IV.175

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 131 de 1985, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— Logroño, a 12 de enero de 1987.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 131/85, seguido por hurto, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José Luis Mendoza Mendoza, nacido en Soria, hijo de Enrique y Filomena, soltero, obrero con domicilio en Logroño y José María Mendoza Mendoza, nacido en Soria, y vecino de Logroño, siendo perjudicado Pablo Manuel Labarga del Pueyo, mayor de edad, y vecino de Logroño.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Mendoza Mendoza y José María Mendoza Mendoza, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 587 del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno, siéndoles de abono los ya cumplidos en prisión preventiva y pago de las costas por mitad, quedando definitivamente los objetos sustraídos en poder de su dueño. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado."

Y para que conste a fin de notificar a los condenados José Luis y Jose María Mendoza Mendoza, en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 23 de enero de 1987.

Sentencia

IV.176

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 522 de 1985, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y partes dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— Logroño, a 3 de noviembre de 1986.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 522/85 seguidos por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José Antonio Escalera Roldán, mayor de edad, casado, Agente Técnico y vecino de Logroño; y José Manuel Blasco Moneo, mayor de edad, soltero, viajante y vecino de Palma de Mallorca.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Blasco Moneo a la pena de 7.000 pesetas de multa con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma así como al pago de las costas.— Así por esta mi sentencia, en nombre de su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado."

Y para que conste a fin de notificar al condenado José Manuel Blasco Moneo, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 23 de enero de 1987.

Sentencia

IV.177

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.861 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de